



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA.
ANDREA CECILIA SAN MARTIN SANDOVAL,
NUTRICIONISTA DEL CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 9302

CHILLÁN VIEJO, 24 NOV 2022

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña **ANDREA CECILIA SAN MARTIN SANDOVAL**, presentada con fecha 24 de noviembre de 2022, para cogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal en calidad de suplente.

DECRETO

1.- **ACOGE POSTNATAL PARENTAL** a Doña **ANDREA CECILIA SAN MARTIN SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Nutricionista del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 21 de noviembre al 13 de febrero de 2023.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OAS/OMC/CSN/fc

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

